



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.-

1.- INTRODUCCION.

El fraude fiscal es un fenómeno del que se derivan graves consecuencias para la sociedad en su conjunto. Supone una merma para los ingresos públicos, lo que afecta a la presión fiscal que soportan los contribuyentes cumplidores; condiciona el nivel de calidad de los servicios públicos y las prestaciones sociales; distorsiona la actividad de los distintos agentes económicos, de tal modo que las empresas fiscalmente cumplidoras deben enfrentarse a la competencia desleal de las incumplidoras; en definitiva, el fraude fiscal constituye el principal elemento de inequidad de todo sistema tributario.

Frente a los comportamientos defraudatorios, la actuación de los poderes públicos debe encaminarse no sólo a la detección y regularización de los incumplimientos tributarios, sino también, y con mayor énfasis si cabe, a evitar que estos incumplimientos se produzcan, haciendo hincapié en los aspectos disuasorios de la lucha contra el fraude, al tiempo que se favorece el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

De lo anteriormente expuesto se hace necesaria una mejora de las tareas de Inspección de los tributos municipales como una forma de hacer valer el principio de justicia y equidad tributaria, de tal forma que cada sujeto pasivo pague lo que le corresponda en función de la legislación tributaria vigente en cada momento.

Dado que el departamento de Tesorería no dispone de los medios necesarios (tanto personales como materiales) para desempeñar de forma más eficiente las tareas de inspección tributaria, se hace necesaria la contratación del servicio de apoyo a la función de inspección tributaria.

2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá por objeto el servicio de apoyo (colaboración y asistencia) a la función de inspección tributaria (regularización, comprobación e inspección), competencia de las Entidades Locales respecto de sus tributos propios bajo la dirección y supervisión del Area de Economía y Hacienda y Tesorería. Se trata de la realización de trabajos de colaboración con los Servicios Municipales, por



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

lo que quedan excluidas expresamente del contrato todas aquellas actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad, que serán realizadas en todo momento por los funcionarios del Ayuntamiento de Tías.

Dichos trabajos de colaboración se referirán a los siguientes tributos locales:

- ***Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.***
- ***Tasa por Licencia Urbanística.***
- ***Tasa de Aperturas.***
- ***Tasa de Basuras.***
- ***Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario (1,5%).***

La empresa que resulte adjudicataria no tendrá, en ningún caso, el carácter de órgano de recaudación, no dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de TÍAS, ni estará incluida en su estructura administrativa.

El adjudicatario de esta asistencia a la Inspección del Ayuntamiento de Tías deberá realizar, con carácter obligatorio, las siguientes tareas, bajo la supervisión de la Concejalía de Hacienda y el Departamento de Tesorería según proceda:

- Suministrar información al Ayuntamiento de Tías sobre la realización de todos aquellos trabajos que les sean encomendados.
- Asistencia Técnica en la tramitación de los expedientes de inspección, comprobación y sancionadores, velando por la eficacia de los procedimientos así como por la seguridad jurídica de los mismos.
- Proporcionar una herramienta informática adecuada que soporte la tramitación de los expedientes abiertos, así como el mantenimiento y adecuación de la misma a las modificaciones legales vigentes en cada momento.
- Asesoramiento en la confección material y seguimiento de todas aquellas notificaciones que sean necesarias para llevar a cabo los procedimientos.
- Asistencia en la confección material de todos los documentos cobratorios necesarios para la recaudación efectiva de las deudas procedentes de los expedientes de inspección, comprobación y sancionadores.
- Asistencia en la emisión de todos los documentos que soporten los



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

procedimientos tributarios.

- Cualquier otra función de naturaleza análoga o semejante o, en su caso, complementaria de las descritas anteriormente, que serán específicas e individualmente establecidas por el Ayuntamiento de Tías.
- El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las actividades enumeradas en esta cláusula y de cuantas obligaciones se estipulen, con la obligación estricta del mismo de garantizar el secreto informático.
- Asesoramiento y confección material de los planes de inspección correspondientes que el Ayuntamiento de Tías apruebe o proponga para su aprobación.
- Asistencia en la resolución de alegaciones, recursos de reposición, recurso económico administrativo regional y contencioso administrativo interpuestos por los interesados.
- Elaboración de una memoria anual que recogerá las conclusiones de los trabajos de regularización fiscal realizados.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario de la asistencia objeto de este pliego tendrá los siguientes deberes:

- Ejercer la actividad colaboradora prevista en este pliego, así como guardar y custodiar bajo su exclusiva responsabilidad cualquier tipo de documento o soporte informático relativo al desarrollo de las funciones contratadas.
- Llevanza y custodia de aquellos libros o registros informáticos que, además de los enumerados anteriormente, sean establecidos por el Ayuntamiento de Tías.
- Ser correcto en las relaciones con el público cuidando, bajo su responsabilidad, que esta norma sea observada por el personal a su cargo.
- El contratista está obligado a ejecutar directamente la asistencia técnica, sin que pueda cederlo ni concertarlo con terceros en todo ni en parte, sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Tías.
- Cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto a la totalidad del personal que adscriba a la contratación, sin que en ningún caso su no observancia o infracción implique responsabilidad alguna para la Administración.
- No utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno, ni información relacionada directa o indirectamente con los trabajos concretos derivados de este pliego, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, así como cumplir la protección sobre los datos de carácter personal a los que hace referencia la Ley 15/1999 de 13 de diciembre en esta materia.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

- Responder de la correcta utilización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos se aprecien, pudiendo la Administración, en el caso de advertirse vicios o defectos que los hagan inaceptables, la exigencia al adjudicatario de la repetición de los mismos.
- El adjudicatario queda sujeto al resarcimiento de los daños e indemnizaciones que causare, si en el incumplimiento de sus obligaciones incurriera en dolo, negligencia o morosidad o contraviniese las estipulaciones establecidas en el presente pliego.
- Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos asociados a la prestación del servicio (comunicaciones, requerimiento, ...)
- El adjudicatario queda obligado a la asistencia a aquellos procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad al vencimiento del contrato.

4.- ORGANIZACION.

Corresponderá a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Tesorería según proceda, ejercer las funciones de dirección, organización, administración y la autoridad que legalmente le corresponda en función de los distintos servicios que se contempla en el presente pliego de condiciones.

5.- CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario estará obligado a guardar la máxima confidencialidad en relación a los datos a los que pueda tener acceso en la prestación del servicio, de manera que tanto durante la vigencia del presente contrato como a su finalización, deberá actuar con estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo.

El adjudicatario únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones que reciba del Ayuntamiento de Tías, debiendo adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los referidos datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal en poder del adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Tías, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Asimismo, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del Ayuntamiento de Tías, contenido tanto en soporte magnético como en soporte convencional, a ninguna tercera



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa, ni siquiera para su conservación.

La empresa adjudicataria se obliga a no aplicar o utilizar la información confidencial del Ayuntamiento de Tías para fines distintos a los especificados en el contrato de referencia, así como a no utilizar dicha información al servicio de fines o intereses ajenos al presente contrato.

La empresa adjudicataria únicamente permitirá el acceso de la información confidencial al personal a su servicio que tenga necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados, haciéndose responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de dicho personal.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será de aplicación el régimen sancionador prevenido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en su normativa de desarrollo.

6.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Tías los medios informáticos, tanto de hardware como de software y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados.

El personal de la empresa adjudicataria no generará derechos frente al Ayuntamiento, y no ostentará vínculo laboral alguno con éste, debiendo constar tal circunstancia en los correspondientes contratos de trabajo. La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de ella, que será interlocutora ante el Ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que plante la ejecución del presente contrato. El delegado responsable se encargará de dirigir los servicios en las oficinas y coordinar las relaciones con el Ayuntamiento.

7.- PRESUPUESTO DE LICITACION.

El precio del contrato consistirá como máximo en el 22% de las cantidades efectivamente recaudadas por principal, intereses y sanciones, IGIC excluido.

Dadas las características de este servicio, en la presente contratación, no habrá revisión de precios.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

Para el cálculo del presupuesto base de licitación partimos de los datos de los derechos reconocidos netos de los ingresos tributarios propuestos correspondientes a los últimos cuatro periodos de liquidación.

Así nos encontramos los siguientes datos de referencia correspondientes a dichos ejercicios:

PERIODO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS ICIO
2007	546.699,23 €
2008	304.067,11 €
2009	71.143,20 €
2010	85.456,71 €
TOTAL	1.007.366,25 €

PERIODO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TASA LICENCIA URBANISTICA
2007	129.463,11 €
2008	114.350,39 €
2009	20.690,14 €
2010	52.903,94 €
TOTAL	317.407,58 €

PERIODO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TASA LICENCIA DE APERTURA
2007	213.104,63 €
2008	167.978,25 €
2009	150.773,39 €
2010	100.097,17 €
TOTAL	631.953,44 €

PERIODO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TASA DEL 1'5 %
2007	348.752,44 €
2008	365.069,35 €
2009	350.086,47 €
2010	343.613,18 €
TOTAL	1.407.521,44 €

PERIODO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TASA BASURAS
2007	2.475.816,49 €
2008	2.389.388,41 €
2009	2.470.851,64 €
2010	2.392.643,23 €
TOTAL	9.728.699,77 €



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

Según la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado, en España no existe un estudio oficial sobre el fraude fiscal, pero existen informes y datos que ponen de manifiesto la magnitud del problema y que cuantifican el fraude en España entre el 20% y 25%, el doble que la media de la UE.

Ante la existencia de ningún tipo de índice oficial que permita fijar el volumen de fraude fiscal, ni siquiera a nivel estatal, tomaremos como referencia la cuantificación seguida por la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado en su informe y datos.

Para ello tomaremos como índice del fraude fiscal dentro del margen anteriormente señalado el del 20%, así tenemos lo siguiente:

INGRESOS TRIBUTARIOS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS 2007-2010
<i>ICIO</i>	1.007.366,25 €
TASA LICENCIA DE OBRAS	317.407,58 €
TASA LICENCIA DE APERTURA	631.953,44 €
TASA DEL 1'5%	1.407.521,44 €
TASA BASURA	9.728.699,77 €
TOTAL INGRESOS 2007-2010	13.092.948,48 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ESTIMADO = (TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS) x INDICE DE FRAUDE FISCAL (20%) x PORCENTAJE DEL ADJUDICATARIO (22%)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ESTIMADO = 13.092.948'48 € * 0'20*0'22= **576.089'73 € (igic excluido).**

8.- DURACION DEL CONTRATO.

Los trabajos objeto del presente contrato tendrán una duración de dos años con posibilidad de un año de prórroga.

En Tías, a 26 de septiembre de 2011,

EL TESORERO MUNICIPAL

Miguel Angel Berriel Santana